

SANTIAGO, 17 JUN. 2014

RESOLUCION Nº 01822 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Investigación y Desarrollo Académico mediante Memoranda Nºs 093 y 101 de 2014 y el visto bueno de la Vicerrectora Académica.

CONSIDERANDO:

1º. Que por Resolución Exenta Nº 03116 de 2007, se aprueba la creación del Programa de "Magíster en Gestión Industrial, mención Sistemas Económicos", que ofrece la Universidad a través del Departamento de Industria de la Facultad de Ingeniería.

2º. Que el magíster ha sido dictado sólo en una versión, que sin embargo inició en dos etapas, Mayo 2007 y Mayo 2009, con dos grupos de estudiantes diferenciados, debido a que algunos ingresaron para cursar sólo el segundo año por convalidación, mientras que otros debieron cursar todas las actividades de la malla curricular.

3º. Que en la formulación del programa y en los contratos de servicios docentes no se contempló debidamente las condiciones para limitar la vigencia de los estudiantes, plazos para desarrollo de tesis y eventual eliminación del programa, lo cual genera la posibilidad que aun existan estudiantes que puedan demandar ciertas prestaciones de servicios a efectos de continuar con sus procesos académicos.

4º. Que durante el 2013, debido a la existencia de estudiantes que aun solicitaban recibir atención académica para el desarrollo de sus tesis, la Dirección del Departamento de Industria, hizo presente solicitudes para que se asignara reconocimiento de horas a académicos del Departamento a fin de que desarrollaran labores de profesor guía de tesis.

5º. Que es necesario diagnosticar objetivamente las obligaciones pendientes que podrían existir en relación a estudiantes que no han terminado ni cerrado sus procesos académicos, así como diagnosticar las condiciones financieras y dedicación de recurso humano y otros que sería necesario autorizar para la normalización y cierre de los procesos académico-administrativos relativos a la primera versión dictada.

6º. Que a efectos de reactivar la oferta del programa, para dar lugar a una segunda versión, es necesario integrar todas las nuevas regulaciones institucionales y nacionales relativas a planes de postgrado, por tanto

RESUELVO:

Asignase funciones de Coordinador en el marco del Programa de "Magíster en Gestión Industrial, mención Sistemas Económicos", al académico de jornada completa PEDRO VERGARA VERA, del Departamento de Industria de la Facultad de Ingeniería, quien actuará en conjunto con la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico, en las condiciones que más adelante se señalan:

La designación como coordinador busca desarrollar una etapa que, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2014, contemple, a lo menos, las tareas de:

a) Gestionar la normalización y cierre de los procesos académicos y administrativos pendientes de la primera (y hasta ahora única) versión dictada, incluyendo entre otros:

- Desarrollo de informe (para entregar al Departamento, a la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico y a la Vicerrectoría Académica) del estado de la situación de todos los estudiantes que formaron parte de la primera versión.



- Desarrollo de análisis del estado financiero del programa, a fin de evaluar resultado de la ejecución presupuestaria y analizar posibilidad de financiar horas de tutoría.
- Desarrollo de propuesta de normalización y cierre de los procesos académico-administrativos que pudiesen estar pendientes, en especial la eventual finalización del proceso de desarrollo de tesis y graduación de estudiantes no graduados y la eliminación del programa de aquellos casos en que no exista viabilidad.



b) Desarrollar la adaptación y renovación del programa de acuerdo a los lineamientos institucionales de "Operacionalización para el diseño, aprobación, dictación, administración y modificación de planes de estudios", el nuevo Modelo Educativo UTEM y los criterios oficiales establecidos por la CNA para la acreditación de programas de Magíster. Ello incluye, entre otros:

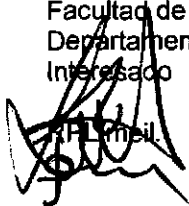
- Revisión y adaptación de planes y programas, para lo cual se deberá trabajar de acuerdo a las orientaciones de la Unidad de Innovación Curricular dependiente de la DIRDOC.
- Desarrollo de reglamento para el programa, incluyendo definiciones relativas al sistema de organización interna, y todos aquellos elementos que permitan responder a los criterios establecidos por la CNA para crear condiciones para la acreditación de programas de magíster.
- Gestionar la presentación de la propuesta de actualización definitiva del programa ante la VRAC para su trámite y autorización formal.
- Desarrollar y gestionar ante la Vicerrectoría Académica, la propuesta académico-financiera que pueda dar lugar a la dictación de la segunda versión del renovado programa.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO RAVERIO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
 Contraloría Interna
 Dirección Jurídica
 Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
 Facultad de Ingeniería
 Departamento de Industria
 Interesado


 P. Bastías Román

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA